

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR JUZGADO
PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO-BOLIVAR

13-836-40-89-001-2021-00031-00

Abril (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se encuentra al Despacho el proceso de Aprehensión y entrega, instaurado a través de apoderado judicial, por **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, contra **NELY MARIA GAVIRIA DE MONTES**, para resolver la solicitud de Terminación del proceso por **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION** presentada por la parte demandante y el levantamiento de las medidas cautelares.-

Para resolver, se considera;

El artículo 461 del Código General Del Proceso reza:

TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviere embargado el remanente.

Siendo que el memorial de terminación del proceso que proviene del apoderado de la parte demandante (con facultades para recibir), el cual da cuenta del **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION**, y en el concurren los elementos requeridos para la procedibilidad de la terminación solicitada y no existiendo embargo de remanente dentro del mismo, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar,

R E S U E L V E:

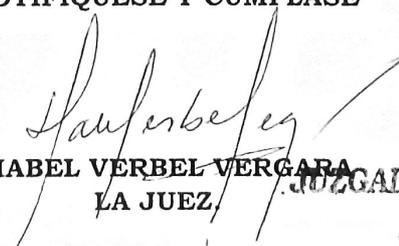
PRIMERO: DAR POR TERMINADO el Proceso de Aprehensión y entrega, **POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION** instaurado por, **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** quien actúa a través de apoderado judicial, contra **NELY MARIA GAVIRIA DE MONTES**. -

SEGUNDO: Levántese la medida cautelar decretada en el presente proceso.-

TERCERO: Sin condena en costas.-

CUARTO: En firme esta providencia archívese el expediente y háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ,

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO · BOLIVAR

ESTADO NRO. 17 POR EL CUAL SE NOTIFI
LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE
DE LA PROVIDENCIA DE FECHA _____
TURBACO 24 DE Mayo DEL _____

cfp